



Liga Barrial San José de Jarrín Alto

Ecuador

sanjosedejarrin.sadcaf.com

Vocalía

SADCAF · HOJA DE VOCALÍA

Vocalía No. 99

Categoría: Máxima Fecha: Domingo — Agosto 02, 2026 Hora: 08:00 Cancha: Cancha 1

Etap: Primera Etapa Jornada: Fecha 7 Vocal:

Deportivo Puma



16

#	JUGADOR	
1	Edwin Caicuto	✓
4	Carlos Jines	✓
5	Rodrigo Sarmiento	✓ ⚽ ×2
6	Miguel Teran	✓ ⚽ ×2
10	Erick Jines	✓ ⚽ ×5 🟡 ×1
11	Andy Rosero (*)	✓ ⚽ ×5
15	Joseph Morales	✓ ⚽ ×1
17	Luis Murillo	✓
80	Jefferson Lara	✓ ⚽ ×1
98	Keny Vasconez	✓

Jugadores sancionados en la vocalía No. 99

No existieron jugadores suspendidos

Total pagado vocalía

\$ 8.75

Pata Brava F.C



3

#	JUGADOR	
5	Jeffersson Solorzano	✓
6	Byron Ontaneda	✓
8	Limber Castillo	✓
12	Luis Flores	✓ ⚽ ×2
19	Dario Salvatierra	✓
70	Justin Mejia (*)	✓ ⚽ ×1
400	Miguel Baquero (*)	✓

Jugadores sancionados en la vocalía No. 99

No existieron jugadores suspendidos

Total pagado vocalía

\$ 7.75

Nota: La información proporcionada en este documento corresponde a los datos ingresados en el sistema SADCAF por la comisión respectiva de la Liga Barrial San José de Jarrín Alto; en caso de tener alguna duda respecto a la vocalía, por favor comuníquese con los directivos del campeonato. Este documento es netamente informativo, no es un documento oficial de la Liga Barrial San José de Jarrín Alto.



Liga Barrial San José de Jarrín Alto

Ecuador

sanjosedejarrin.sadcaf.com

Vocalía

SADCAF · HOJA DE VOCALÍA

Vocalía No. 99 — Informes

INFORME DEL SEÑOR VOCAL

El partido empieza a la hora programada, marcador final Deportivo Puma (16) - Pata Brava F.C (3), con las siguientes novedades:

El equipo Deportivo Puma generó las siguientes multas:

- * costo partido
- * LIGA TRAMITES
- * multa balon

El equipo Pata Brava F.C generó las siguientes multas:

- * costo partido
- * LIGA TRAMITES

Puntuación del árbitro

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

Equipo: _____ Nombre: SANTOS

INFORME DEL SEÑOR ÁRBITRO

Tarjetas Amarillas del equipo Deportivo Puma:

- No. 10 - Erick Jines

Nombre: LLOFRE BORJA